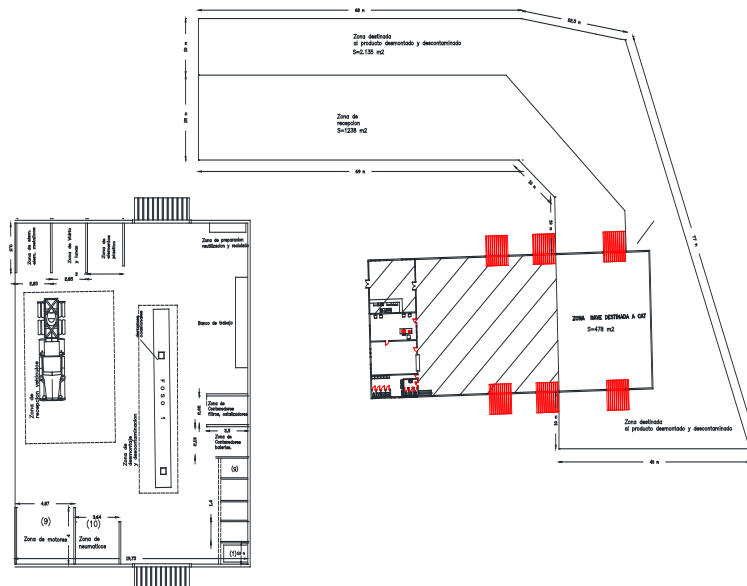




RESUMEN NO TECNICO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN EL T.M. DE BELVIS DE MONROY



Situación: Parcela 30 Polígono 1 (Autovía de Extremadura, km 191)

Belvis de Monroy

Titular: Camiones el Puerto S.L.



1. ANTECEDENTES

La empresa Camiones el Puerto S.L. dispone de una instalaciones industriales en la en la Parcela 30 Poligono1 (Autovía de Extremadura, km 191) destinada a taller mecánico y servicio de grúa permanente de vehículos industriales, en la actualidad dispones de 2.380 m² de naves industriales destinada a taller mecánico de vehículos industriales, oficinas, vestuarios, dichas instalaciones se encuentran en una parcela de 13.617 m² .

La propiedad ha decidido destinar una parte de dichas instalaciones a la actividad de un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (CAT) , destinada principalmente a vehículos industriales, ya que con el servicio de grúa permanente se recogen muchos siniestro de vehículos industriales (camiones, furgonetas, góndolas, remolques, etc) , no existiendo ningún centro de descontaminación de vehículos industriales por la zona, teniendo que trasladar muchos vehículos a otras comunidades.

De la las instalaciones industriales actuales, se destinará 478 m² de nave a centro de descontaminación de vehículos, 140 m² de instalaciones compartidas y aproximadamente unos 3.373 m² de la zona exterior a recepción de vehículos y productos desmontado y descontaminado.

La actividad de Centro de Descontaminación de Vehículos al final de su vida útil y centro de clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en los apartados 9.1 y 9.3 del Anexo II del citada ley:



9.1 Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.

9.3. Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios .

La actividad están sometidas al procedimiento de AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA para su puesta en funcionamiento.

2. TITULAR DEL PROYECTO

Los datos del titular son:

Nombre	CAMIONES EL PUERTO S.L.
NIF	B-10287423
Dirección	Çrta N-V, km 210 10360 Casas de Miravete (Cáceres)

3. SITUACION / EMPLAZAMIENTO

La actividad a implantar se desarrollarán en la parcela 30 del Polígono 1 del T.M. de Belvis de Monroy.(Autovía de Extremadura, km 191)



ESTUDIO DE PROYECTOS

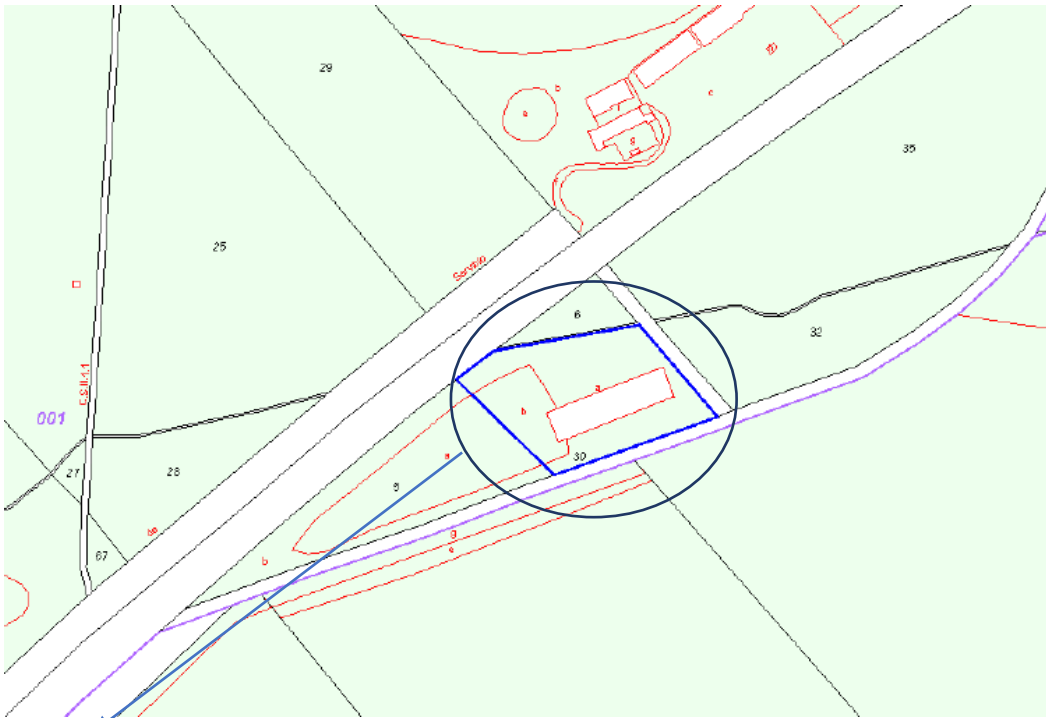
Calle Ronda Sur, 50 Local 1.

10.300 Navalmoral de la Mata.

Tlf.: (927) 535728



667 547834



Ubicación de las instalaciones parcela 30 polígono 1 (Autovía de Extremadura, km 191)





ESTUDIO DE PROYECTOS

Calle Ronda Sur, 50 Local 1.

10.300 Navalmoral de la Mata.

Tlf.: (927) 535728



667 547834



Los datos urbanísticos de la parcela son los siguientes:

Referencia catastral	10027A001000300000XB
Situación	Parcela 30 Polígono 1
Clasificación	Clasificación industrial en suelo rustico para la actividad de taller mecánico y servicio de grúa permanente
Área de ordenanza	-----
Usos	-----



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 10027A001000300000XB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 1 Parcela 30
PRADERON. BELVIS DE MONROY [CÁCERES]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida: 2.155 m2

Año construcción: 2005

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1/00/01	2.155

Cultivo

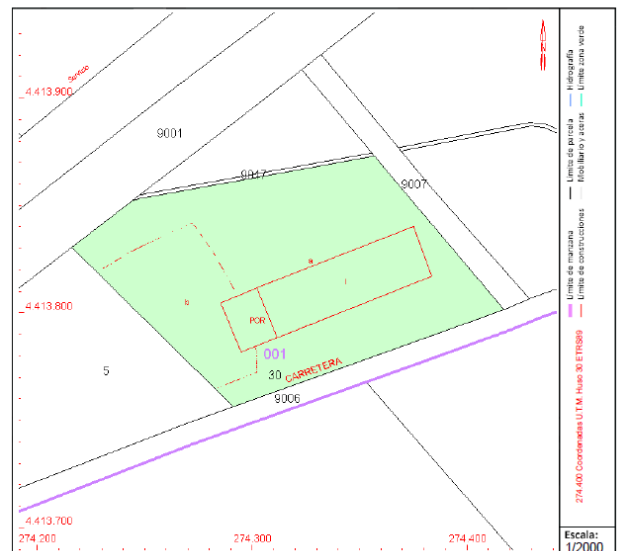
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	PR Prado o Praderas de regadío	03	8.484
b	I- Improductivo	00	2.753

PARCELA

Superficie gráfica: 13.617 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



El emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Belvis de Monroy, cumpliendo los usos autorizados en la zona, por lo que se hace posible la obtención de la correspondiente licencia urbanística municipal.



Las coordenadas UTM, referidas al HUSO 30 ETRS89 son las siguientes:

X: 282280

Y: 4419920

4. ACTIVIDAD, INSTALACIONES Y PROCESOS PRODUCTIVOS

4.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDADES.

La actividad será:

- La de Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil. La capacidad del CAT se estima en unos 30 vehículos anuales. (Vehículos industriales camiones, cabezas tractoras, autobuses, etc)

La descripción y alcance de actividad se cita a continuación:

4.1.1. CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINA DE SU VIDA UTIL (CAT)

Las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil cumplirán lo establecido en el Real Decreto 265/2021 del 13 de abril de manera que se favorezca la prevención de la generación de residuos procedentes de vehículos y a la recogida, a la preparación para la reutilización, al reciclado y otras formas de valorización de los vehículos al final de su vida útil, incluidos sus componentes, para así reducir la eliminación de residuos y mejorar la eficacia en la protección de la salud humana y del medio ambiente a lo largo del ciclo de vida de los vehículos.



El plazo de realización de dichas operaciones, contado a partir de la recepción del vehículo en el centro autorizado de tratamiento que realiza la descontaminación, no será superior a treinta días.

Las instalaciones de recepción y los depósitos de vehículos al final de su vida útil de las administraciones públicas cumplirán los requisitos técnicos de almacenamiento exigidos en el anexo II.1.

La actividad contará con tres fases: recepción de los vehículos, descontaminación de los mismos y operación reutilización y las comercializarán como componentes, partes o piezas de segunda mano y por ultimo remitirán el vehículo descontaminado a gestor autorizado para su fragmentación.

Fase 1. Recepción de los vehículos

La recepción de los vehículos se podrá llevar a cabo de dos maneras: recogida in situ, mediante camión portavehículos, de los vehículos en el lugar en dónde se encuentren o bien que dichos vehículos sean entregados al CARD por los propietarios de los mismos.

Fase 2. Descontaminación de los vehículos.

Una vez el vehículo han sido recepcionado, se pasa a la segunda fase que es la descontaminación del vehículo. En esta fase se realizará todo lo indicado en el Artículo 7 R.D. 265/2021 y en especial lo indicado en el anexo IV "Operaciones de descontaminación del vehículo al final de su vida útil ". Esta fase se llevará a cabo en la Nave de Descontaminación.



Operaciones de descontaminación indicada en el anexo IV

1. Para la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil, se realizarán todas y cada una de las operaciones siguientes:

a) Retirada de baterías(1), depósitos de gas licuado.

b) Retirada o neutralización de componentes potencialmente explosivos (por ejemplo, airbags).

c) Retirada, así como recogida y almacenamiento por separado, cuando su mezcla impida su tratamiento conforme al artículo 18.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de: filtros de combustible, filtros de aceite, combustible, aceite –de motor, de transmisión, de la caja de cambios, hidráulico y líquido de frenos–, líquido refrigerante(2), anticongelante, fluido de los aparatos de aire acondicionado(2) así como cualquier otro fluido que contengan los vehículos al final de su vida útil.

Si los componentes, partes o piezas retirados para su preparación para la reutilización se almacenan a cubierto podrán incluir los líquidos necesarios para su reutilización con tapones de contención que sustituyan a los filtros retirados. En cualquier otro caso, tras sustituir los filtros por tapones al efecto, podrán incluir líquidos siempre que sea necesario para su reutilización en cantidad que no moje la varilla de medición.

d) Retirada, siempre que sea viable, de todos los componentes en los que se haya determinado un contenido en mercurio.



2. Para fomentar la preparación para la reutilización y el reciclado, se realizarán todas y cada una de las operaciones de tratamiento siguientes:

a) Retirada de catalizadores,

b) Retirada de los elementos metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio, si estos metales no van a ser retirados en el proceso de fragmentación,

c) Retirada de neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo, parachoques, salpicaderos, depósitos de fluidos, etc.) si estos materiales no van a ser retirados en el proceso de fragmentación de tal modo que puedan reciclarse efectivamente como materiales.

d) Retirada de vidrio

3. Las fracciones que no se hayan podido preparar para la reutilización o reciclar, se destinarán, en base al principio de jerarquía, a valorización energética.

Por todo ello se procederá a extraer y retirar de forma controlada los siguientes residuos peligrosos: combustible, líquido de transmisión y otros aceites hidráulicos, aceites del motor, del diferencial, y de la caja de cambios (salvo que se utilice el bloque completo), líquidos de refrigeración, de frenos, anticongelantes, baterías de arranque, filtros de aceites y combustibles, zapatas de freno con amianto y componentes con mercurio, fluidos del sistema de aire acondicionado.

Los fluidos serán almacenados independientemente en depósitos de polietileno de alta densidad de 400 litros de capacidad y en el interior de cubetos para evitar posibles

derrames o rotura del depósito. Los contenedores serán recogidos por gestores autorizados a los que se les encarga la retirada de los residuos. Dichos gestores formalizarán el plan de retirada, los cuidados que se han de tener para su



manipulación y mantenimiento así como los carteles señalizadores, según riesgo o tipo, quedando constancia de la cantidad y el destino.

Una vez se han retirado todos los elementos contaminantes se procederá a la operaciones de tratamiento para fomentar la reutilización y el reciclado. Se retiraran los siguientes residuos especiales: componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio, catalizadores, neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (parachoques, salpicaderos , depósitos de fluidos), vidrios, estos materiales serán clasificados para su recuperación y almacenados para su venta.

Fase 3. Almacenamiento vehículos descontaminados y accesorios

En las operaciones posteriores a la descontaminación deberá procederse separando las piezas y componentes que puedan ser reutilizados de los que deban reciclarse, comercializándose las primeras.

Los vehículos una vez descontaminados, chasis y carrocerías, se almacenarán en la zona exterior a la intemperie para su envío a plantan de fragmentación.

4.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS INSTALACIONES.

4.2.1. EDIFICACIONES.

DESTINADA A CAT

La distribución y superficies de la instalaciones destinada a CAT quedan reflejadas en el siguiente cuadro



ESTUDIO DE PROYECTOS

Calle Ronda Sur, 50 Local 1.

10.300 Navalmoral de la Mata.

Tlf.: (927) 535728



667 547834



ZONA CUBIERTA (naves)

	SUPERFICIE
Parte de la NAVE (Zona descontaminación de vehículos)	478,00 m ²
Parte NAVE (Zona común de las dos actividades aseos-vestuarios, zona de recambios y oficina)	140,00 m ²
SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA 618 m²	

ZONA INTEMPERIE

	SUPERFICIE
ZONA RECEPCION VEHÍCULOS	1238,00 m ²
ALMACENAMIENTO VEHÍCULOS DESCONTAMINADOS	2135,00 m ²
SUPERFICIE TOTAL INTEMPERIE 3.373,00 m²	

TOTAL SUPERFICIE 3.991, 00 m²



4.2.2. INSTALACIONES.

Instalación eléctrica

El establecimiento que nos ocupa actualmente cuenta con suministro eléctrico, ya que lleva varios años ejerciendo la actividad de taller mecánico y servicio de grúa permanente.

Por lo que la instalación será la existente, se adaptará para acondicionarla a la nueva actividad, dicha modificación será realizada por un instalador electricista autorizado por la Dirección General de Industria.

La instalación eléctrica se realizará ajustándose a los dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Extracción

Los aseos vestuarios, dispone de ventilación natural mediante ventanas abiertas al exterior, por lo que no será necesario la instalación de ventilación forzada.

Abastecimiento de agua potable

El abastecimiento de agua potable esta suministrada mediante deposito de almacenamiento de 5.000 litros, que es rellenado periódicamente mediante camión cisterna, ya que las instalaciones no dispone de red de abastecimiento municipal.

Saneamiento. Tratamiento de las aguas

Las instalaciones existentes cuentan actualmente con dos redes de saneamientos, una para las aguas pluviales y fecales y otra para las aguas procedentes de baños y duchas, estas ultimas son tratadas en un separador de grasas, ambas redes confluyen



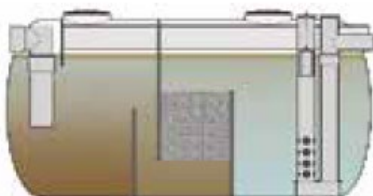
para ser tratadas un decantador – digestor con filtro biológico, dichas instalaciones funcionan correctamente y están legalizadas por Confederación Hidrográfica del Tajo funcionando

Las instalaciones de saneamiento de las aguas pluviales de la nave del CARD y de los aseos vestuarios son las existente actualmente, por lo que no hay que realizar ningun tipo de red de saneamiento.

Se realizará una red de saneamiento para el tratamiento de las aguas procedente de la zona de recepción (zona exterior), la zona de almacenamiento de los vehículos ya descontaminado (zona exterior) no tiene por que ser tratadas, ya que no contiene hidrocarburos, las aguas procedentes de dichas zonas serán canalizadas a través de arquetas sumideros que recogerán el agua de lluvia, dichas aguas serán tratadas a través de un dispositivo separador de hidrocarburo de la casa Remosa o Salher o similar, preparado para el tratamiento de aguas que puedan esta contaminadas por aceites de origen mineral, dicho dispositivo cumple las indicaciones de la norma DIN 1999. Se instalará un separador de hidrocarburo coalescente con obturación de las siguientes características:

Caudal máximo a tratar 20 litros / segundo

Volumen	6.000 litros
Dimensiones	Diámetro 3.000 mm – altura 1.750 mm
Boca de acceso	2 – 600 mm
Tuberías	160-200 mm.





ESTUDIO DE PROYECTOS

Calle Ronda Sur, 50 Local 1.

10.300 Navalmoral de la Mata.

Tlf.: (927) 535728

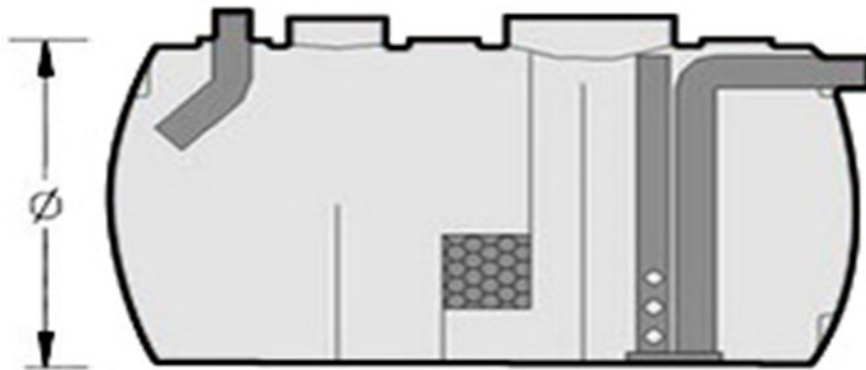


667 547834



El funcionamiento del dispositivo de tratamiento es el siguiente funciona a partir de la diferencia de pesos específicos entre el agua y el hidrocarburo, produciendo su separación, efectúa la separación de líquidos únicamente mediante la fuerza de la gravedad. El relleno coalescente provoca la agrupación de pequeñas gotas de hidrocarburo, aumentando de esta manera el rendimiento del separado, la obturación automática impide la salida de hidrocarburos con el efluente cuando el equipo está lleno.

El dispositivo a instalar estará fabricado según la norma DIN 1999 y la norma europea UNE-EN 858-1 y UNE-EN 858-2, poseen un rendimiento de reducción de hidrocarburos de hasta un 90% (máximo vertido 5mg/l).



Separador de hidrocarburos coalescente con obturación

Tipo	Separador de hidrocarburos coalescente con obturación
Volumen	6.000 litros
Caudal máximo a tratar	20 litros/segundo
Dimensiones	Diámetro: 1.725 mm. Longitud: 3.000 mm.
Diámetro tubería conexión	200 mm.



5. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS

5.1.- CENTRO DE DESCONTAMINACION DE VEHICULOS

El objeto de la actividad es la descontaminación de vehículos al final de su vida útil (CAT). Para ello se procederá a la separación física de forma selectiva de aquellos componentes tanto peligrosos como no peligrosos presentes en los vehículos y priorizando la reutilización.

CUMPLIMIENTO DEL R.D. 265/2021

Artículo 6. *Documentación de la entrega.*

1. El CAT en el que se vaya a descontaminar y tratar el vehículo, una vez haya recibido el vehículo en sus instalaciones y haya comprobado las características del mismo, realizará la tramitación electrónica de la baja definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, y emitirá el certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el anexo III, que entregará al titular del vehículo o en su caso a la instalación de recepción.

El certificado de destrucción o el certificado de tratamiento medioambiental, constituirá el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación y tratamiento.

PROCESO

Se realizará lo indicado en el Anexo IV,



1. Para la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil, se realizarán todas y cada una de las operaciones siguientes:

- a) Retirada de baterías(1), depósitos de gas licuado.
- b) Retirada o neutralización de componentes potencialmente explosivos (por ejemplo, airbags).
- c) Retirada, así como recogida y almacenamiento por separado, cuando su mezcla impida su tratamiento conforme al artículo 18.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de: filtros de combustible, filtros de aceite, combustible, aceite –de motor, de transmisión, de la caja de cambios, hidráulico y líquido de frenos–, líquido refrigerante(2), anticongelante, fluido de los aparatos de aire acondicionado(2) así como cualquier otro fluido que contengan los vehículos al final de su vida útil.

Si los componentes, partes o piezas retirados para su preparación para la reutilización se almacenan a cubierto podrán incluir los líquidos necesarios para su reutilización con tapones de contención que sustituyan a los filtros retirados.

- d) Retirada, siempre que sea viable, de todos los componentes en los que se haya determinado un contenido en mercurio.

2. Para fomentar la preparación para la reutilización y el reciclado, se realizarán todas y cada una de las operaciones de tratamiento siguientes:

- a) Retirada de catalizadores,
- b) Retirada de los elementos metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio, si estos metales no van a ser retirados en el proceso de fragmentación,
- c) Retirada de neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo, parachoques, salpicaderos, depósitos de fluidos, etc.) si estos materiales no van a ser



retirados en el proceso de fragmentación de tal modo que puedan reciclarse efectivamente como materiales.

d) Retirada de vidrio

3. Las fracciones que no se hayan podido preparar para la reutilización o reciclar, se destinarán, en base al principio de jerarquía, a valorización energética.

La zona de descontaminación y desmontaje se encuentra ubicada en el interior de la nave, en ella se lleva a cabo la descontaminación del vehículo. Esta operación se realizará según lo preceptuado en el Anexo IV **Operaciones de descontaminación del vehículo al final de su vida útil y otras operaciones de tratamiento.**

Una vez el vehículo esta dentro de la nave se procederá a extraer y retirar de forma controlada los siguientes residuos peligrosos:

- combustible
- Líquido de transmisión y otros aceites hidráulicos
- Aceite del motor, del diferencial y de la caja cambios
- Líquidos de refrigeración, de frenos y anticongelantes.
- Baterías de arranque
- Filtros de aceite y filtros de combustible
- Zapatas de freno con amianto y componentes con mercurio.

Todos lo fluidos serán almacenados independientemente en depósitos de polietileno de alta densidad y en el interior de cubetos para evitar posibles derrames o roturas del depósito. Serán recogidos con una periodicidad semanal por gestores autorizados para su tratamiento y posterior reciclaje.



Una vez retirados todos los elementos contaminantes del vehículo se procederá a las operaciones de tratamiento para fomentar la reutilización y el reciclado de las piezas y componentes del vehículo. Se retirarán los siguientes residuos especiales para ser clasificados y almacenados:

- componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y/o magnesio
- catalizadores
- neumáticos
- componentes plásticos de gran tamaño (paragolpes, salpicaderos, etc)

6. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO

El establecimiento se ubica en la parcela 30 del polígono 1 del T.M. de Belvis de Monroy, a la altura del km 191 de la autovía de Extremadura, la parcela esta delimitada al norte con la autovía de Extremadura y al sur con a la antigua nacional V, al este con camino rural y al oeste con parcela de la propiedad.

La **Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura** , mediante resolución del 12 de Junio de 2001 autorizo en dicho suelo la construcción de las edificaciones existente para la actividad industrial .

No se construye ninguna edificación nueva, por lo tanto lo consideramos como **zona industrial** , actualmente en el resto de la parcela se encuentra asfaltada y/p en tierra compactada, no existiendo ningún tipo de vegetación.



7. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS

7.1. MATERIAS PRIMAS

Las materias primas empleadas en las actividades a desarrollar, son las siguientes:

- Vehículos al final de su vida útil que serán descontaminados siguiendo los procedimientos descritos en apartados anteriores.

7.2. MATERIAS AUXILIARES

En el normal desarrollo de la actividad no se precisan materias auxiliares..

7.3. BALANCE DE AGUA

El único agua consumida en el desarrollo de la actividad será la necesaria para la higiene de los trabajadores y la usada en los aseos para el público, dando suministro a los aparatos sanitarios existentes en aseos, es decir lavabos, inodoros y plato de ducha. Se prevé un consumo anual de 10 m³

7.4. BALANCE DE ENERGÍA

La única energía consumida en el establecimiento es energía eléctrica para dar suministro a los puntos de alumbrado y a las tomas de corriente existentes para la alimentación de la maquinaria y de los equipos que así lo requieran. Se prevé un consumo eléctrico anual estimado de 4.000 kWh.



8. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE

8.1 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:

No existen focos de emisión por lo que no se producen vertidos de emisiones a la atmósfera.

8.2. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:

Tal y como se ha justificado en apartados anteriores los niveles de recepción externo son inferiores a los permitidos para zona industrial en horario diurno por lo que no existe contaminación acústica.

Se cumple con lo dictaminado en el R.D. 19/1997 Reglamento de Ruidos y Vibraciones.

8.3. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA:

Sólo existe iluminación en el interior del establecimiento por lo que no se produce contaminación lumínica y resplandor luminoso alguno.

8.4. CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES:

Los vertidos de aguas fecales generadas en los aseos y de las aguas pluviales recogidas en las cubiertas de las edificaciones vierten a la red I de saneamiento existente. Este tipo de aguas no precisan de ningún tratamiento especial por lo que son conducidas mediante tuberías de PVC hasta la fosa con filtro biológico ya legalizada y autorizada.



Igualmente existirá una red de saneamiento independiente para el tratamiento de las aguas procedentes de las zonas exteriores de recepción de vehículos y de almacenamiento de vehículos descontaminados.

Las aguas procedentes de dichas zonas serán canalizadas a través de arquetas-sumideros que recogerán las aguas de lluvia que deberán ser tratadas a través de un separador de hidrocarburo preparados para el tratamiento de aguas que puedan estar contaminadas por aceites de origen mineral.

8.5 CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS:

Tal y como se ha descrito todo el establecimiento, tanto zonas cubiertas como zonas a la intemperie, contarán con solera realizada con hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm² de 10 a 15 cm. de espesor sobre la solera existente evitando por tanto la contaminación del suelo y el posible filtrado de aguas.

8.6. RESIDUOS:

Los residuos a gestionar serán los siguientes:

8.6.1 CENTRO DE DESCONTAMINACION DE VEHICULOS

RESIDUOS NO PELIGROSOS

LER	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD ANUAL TRATADA (Ud)	OPERACIONES DE VALORIZACION (1)	SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO (m ² =	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Vehiculos)
16 0 1 06	Vehículo al final de su vida útil que no contenga líquidos ni otros componentes peligrosos	VFU descontaminado	Gestor autorizado	30 Vehiculos	R12	2.135	60 Vehiculos descontaminados



ESTUDIO DE PROYECTOS

Calle Ronda Sur, 50 Local 1.

10.300 Navalmodal de la Mata.

Tlf.: (927) 535728



667 547834



LER	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD ANUAL TRATADA (Tn)	OPERACIONES DE VALORIZACION (1)	SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO (m ² =)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Tn)
16 01 03	Neumáticos fuera de uso	Neumáticos retirados de VFU	Gestor autorizado	0,5	R13	12	0,5
16 01 17	Metales férreos	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	Gestor autorizado	3	R13	11	3
16 01 18	Metales no ferreos	Componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración)	Gestor autorizado	0,15	R13	1	0,1
16 01 19	Plástico	Componentes plásticos de gran tamaño, tales como salpicaderos, parachoques, (si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales)	Gestor autorizado	0,5	R12-13	11	0,5
16 01 20	Vidrio	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	Gestor autorizado	0,4	R13	11	1
16 08 01	Catalizadores	Catalizadores retirados de VFU	Gestor autorizado	0,6	R13	1	1
20 03 01	Mezcla de residuos municipales	Limpieza de oficinas, vestuarios y aseos	Gestor autorizado	0,2	R12-13	1	1
150101	Papel y Cartón	Oficina		Insignificante	---	No se almacena	No se almacena
200129	Plástico	Oficina		Insignificante	--	No se almacena	No se almacena
200199	Otras fracciones no especificadas en otra categoría	Oficina y recambio		Insignificante	--		



ESTUDIO DE PROYECTOS

Calle Ronda Sur, 50 Local 1.

10.300 Navalmoral de la Mata.

Tlf.: (927) 535728



667 547834



RESIDUOS PELIGROSOS

LER	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD ANUAL TRATADA (Tn/año	OPERACIONES DE VALORIZACION (1)	SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO (m ² =	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Tn/año)
130701* 130702*	Fuelo l y gasóleo Gasolina	Combustibles de vehículos fuera deuso (VFU)	Gestor Autorizado	2	R12-13	4	2
1301 1302 130809*	Residuos aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes	Líquidos de transmisión y otros aceites hidráulicos, aceites de motor, diferencial, caja cambio.	Gestor Autorizado	1	R12-13	2	1
150202*	Materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	Filtros de combustibles	Gestor Autorizado	0,2	R13	1	0,2
160107*	Filtros de aceite	Filtros de aceite de VFU	Gestor Autorizado	0,2	R13	1	1
160108*	Componentes: que con tienen mercurio	Componentes retirado de los VFU	Gestor Autorizado	0,01	R13	0,3	0,01
160109*	Componentes que contienen PCB	Condensadores De PCB/PCT	Gestor Autorizado	0,01	R13	0,3	0,01
160110*	Componentes explosivos	Airbag	Gestor Autorizado	0,7	R13	0,5	1
160111	Zapatillas de freno que con tienen amianto	Zapatillas de freno retiradas de los VFU	Gestor Autorizado	0,3	R13	1	1
160113*	Líquidos de frenos	Líquidos de frenos de VFU	Gestor Autorizado	0,5	R13	1	0,4
160114*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Líquidos de refrigeración y anticongelantes	Gestor Autorizado	1	R13	1	0,4
160504*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Fluidos del sistema de aire acondicionado, de depósito de gas licuado y cualquier otro fluido peligroso no necesario para la reutilización de la parte que forma parte	Gestor Autorizado	0,2	R13	1	0,5
160601*	Baterías de plomo	Baterías de arranque	Gestor Autorizado	1,5	R13	2	2
160602*	Acumuladores de Ni- Cd	Baterías de vehículos eléctricos	Gestor Autorizado	0,2	R13	1	1
160121*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 160107 a 160111; 160113 y 160114		Gestor Autorizado	0,1	R13	1	0,5
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado u operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión.	Gestor Autorizado	0,01	R13	0,5	1
190810*	Mezclas de grasas e hidrocarburos	Mezclas de grasas e hidrocarburos procedentes de la separación de aguas/ sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 190809	Gestor Autorizado	1	R13	Separador hidrocarburo	3